



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FALAN
Falan Tolima, catorce (14) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA.
Demandado: MARIA BERTHA AROS DE GALEANO
Radicación: 73-270-40-89-001-2021-00056-00

Mediante auto del nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021) y posterior auto del seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021), este Despacho libró mandamiento de pago en contra de MARIA BERTHA AROS DE GALEANO por las sumas de dinero que en dicho pronunciamiento se indican.

Dicho proveído le fue notificado en lo pertinente al artículo 291 y 292 del código general del proceso, el día 13 de SEPTIEMBRE de 2022 no obstante, durante el término de 05 y 10 días con que contaba el ejecutado para pagar y excepcionar, guardó silencio.

Así las cosas, y a efectos de continuar con el trámite legal pertinente, se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES

Dispone el artículo 440 del código general del proceso, que en los procesos de esta índole, una vez venzan los términos para pagar y excepcionar sin que ello ocurriera, se procederá a proferir auto que ordene seguir adelante la ejecución, practicar la liquidación del crédito y las costas, avalúo y remate de bienes y condenar en costas a la parte ejecutada.

Como en el término que disponía el demandado para pagar y excepcionar guardaron silencio, y el documento que sirvió de base

DECISIÓN

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280

J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co

[https://www.facebook.com/Juzgado- Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790](https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001- promiscuo-municipal-de-falan>

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.as>



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Falan Tolima, RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE la presente ejecución por las sumas de dinero relacionadas en las providencias proferidas el nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021) y del seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

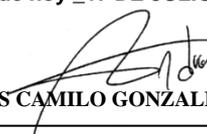
SEGUNDO: ORDENAR que las partes presenten la liquidación del crédito.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demanda. Tásense e inclúyanse dentro de la correspondiente liquidación la suma de \$900.000.

Notifíquese y Cúmplase;

El Juez.

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

<p><i>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL</i></p> <p>FALAN SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M.</p> <p>No. 34 de hoy _17 DE JULIO de 2023_.</p> <p>SECRETARIO.</p>  <p>ANDRES CAMILO GONZALEZ RIVERA</p>
--

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280

[J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[https://www.facebook.com/Juzgado- Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790](https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001- promiscuo-municipal-de-falan>

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.as>